



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

**SISTEMA DE AUTOEVALUACION Y  
DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ACUERDO No. 011 DE FEBRERO 5 DE 2003  
del Honorable Consejo Superior**

**Resolución No. 1078 de Marzo 21 de 2003  
de Rectoría**

**San Juan de Pasto,  
Marzo 21 de 2003**

**CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

**Dr. FABIO TRUJILLO BENAVIDES**  
Presidente Consejo Superior

**Dr. PEDRO VICENTE OBANDO ORDÓÑEZ**  
Rector Universidad de Nariño

**Dr. EDUARDO ZÚÑIGA ERASO**  
Representante del Presidente de la República

**Maestro PABLO SANTACRUZ GUERRERO**  
Representante Profesoral

**Dr. EFRÉN CORAL QUINTERO**  
Representante Ex - Rectores

**Dr. LUIS ALBERTO ARCOS ARCOS**  
Representante Directivas Académicas

**Dr. ORLANDO PATIÑO MEZA**  
Representante Egresados

**LUIS ALBERTO ORTEGA BRAVO**  
Secretario General

**CONSEJO ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

**Dr. PEDRO VICENTE OBANDO ORDÓÑEZ**  
Rector Universidad de Nariño

**Dra. MIREYA USCÁTEGUI DE JIMÉNEZ**  
Vicerrectora Académica

**Dr. ARSENIO HIDALGO TROYA**  
Vicerrector de Investigaciones, Postgrados  
y Relaciones Internacionales

**Maestro ALVARO URBANO BUCHELI**  
Decano Facultad de Artes  
Representante Decanos Area Ciencias Humanas

**Dr. HÉCTOR FABIO VALENCIA RIOS**  
Decano Facultad de Ciencias Pecuarias  
Representante Decanos Area Ciencias Naturales y Técnicas

**Dr. DAVID ORLANDO PINEDA**  
Director Departamento de Salud Animal  
Representante Directores de Departamento  
Area Ciencias Naturales y Técnicas

**Dr. HÉCTOR RODRÍGUEZ ROSALES**  
Director Departamento Humanidades y Filosofía  
Representante Directores de Departamento  
Area de Ciencias Humanas

**Dr. ROBERTO SALAZAR CANO**  
Representante Profesoral

**Sr. FRANCISCO LENNYN SAMANIEGO**  
Representante Estudiantil - Area Ciencias Humanas  
Departamento de Geografía

**Dr. LUIS ALBERTO ORTEGA BRAVO**  
Secretario General



## **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

**ACUERDO NUMERO 011 DE 2003  
(Febrero 5)**

**Por el cual se crea el SISTEMA DE AUTOEVALUACION Y  
DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y**

### **CONSIDERANDO:**

Que la Oficina de Vicerrectoría Académica presentó a consideración del Consejo Académico el Proyecto "Sistema de Autoevaluación y Desarrollo Institucional", el cual con fundamento en el Plan Marco de Desarrollo de la Universidad, tendrá como tarea fundamental dinamizar integralmente los procesos de cambio y renovación de la Universidad de Nariño y propender por el mejoramiento autorregulado y permanente de ella en todos sus niveles;

Que en esta perspectiva, la autoevaluación constituye una provechosa herramienta que permite contar con una información clara, coherente, completa, pertinente y confiable sobre los desarrollos institucionales en sus diversos ámbitos, que permitirá a la Universidad de Nariño

tomar las decisiones más apropiadas para su mejoramiento y el cumplimiento de sus fines,

**ACUERDA:**

**ARTICULO UNICO.** Crear el **SITEMA DE AUTOEVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL** de la Universidad de Nariño, de conformidad con los parámetros establecidos en el documento que se adjunta al presente Acuerdo.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en San Juan de Pasto, a los 28 días del mes de enero de 2003.

**FABIO TRUJILLO BENAVIDES**  
Presidente

**LUIS ALBERTO ORTEGA BRAVO**  
Secretario



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**Rectoria**

**RESOLUCION NUMERO 1078 DE 2003**  
**(Marzo 21)**

Por la cual se reglamenta el Sistema de Autoevaluación y Desarrollo Institucional.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,**  
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

**CONSIDERANDO :**

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 011 de Febrero 5 de 2003, creó el Sistema de Autoevaluación y Desarrollo Institucional.

Que la misma Corporación, mediante Acuerdo No. 019 de marzo 13 de 2003, autorizó al señor Rector de la Universidad de Nariño expedir la Reglamentación pertinente para la puesta en marcha del Sistema de Autoevaluación y Desarrollo Institucional.

Que es necesario reglamentar el funcionamiento de los Comités establecidos en dicho Sistema.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Establecer un período de tres (3) años para los representantes profesorales a los siguientes Comités:

- Comité Central de Autoevaluación y Acreditación.
- Comité de Evaluación y Desarrollo Docente.
- Comité de Evaluación del Rendimiento Académico.

**ARTICULO 2º.** Para ser Representante Profesoral ante dichos Comités, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser profesor de tiempo completo de la Universidad de Nariño.
- b) Tener al menos la categoría de asistente en el escalafón docente

**ARTICULO 3º.** Para el caso de la elección de los dos (2) Representantes de los Profesores (uno por el Area de Ciencias Humanas y el segundo por el Area de Ciencias Naturales y Aplicadas) ante el Comité de Evaluación y Desarrollo Docente, se optará por la elección indirecta, cuyo procedimiento será el siguiente:

- a) Cada Departamento designará un delegado.
- b) Los delegados de las dos (2) Areas se reunirán por separado y elegirán sus respectivos representantes.

**ARTICULO 4°.** Los tres (3) docentes que conforman el Comité de Evaluación del Rendimiento Académico serán designados por Vicerrectoría Académica entre los profesores investigadores en el campo de la educación dando participación a las dos (2) grandes Areas (Ciencias Humanas y Ciencias Naturales y Aplicadas).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a veintiún (21) días del mes de Marzo de dos mil tres (2003).

**MIREYA USCÁTEGUI DE JIMÉNEZ**  
Rectora Encargada





# UNIVERSIDAD DE NARIÑO

## VICERRECTORÍA ACADÉMICA

---

---

### SISTEMA DE AUTOEVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

---

---

Mireya Uscátegui de Jiménez  
María Teresa Alvarez Hoyos

#### PRESENTACIÓN

En la aspiración de lograr la autorregulación como consecuencia del ejercicio de la autonomía universitaria y en el compromiso de procurar la excelencia académica, la autoevaluación institucional constituye un camino expedito si se quiere poner el acento en un real mejoramiento interno; sin esa práctica las exigencias de carácter externo no pasarán de ser ejercicios de cumplimiento meramente formal.

La evaluación comprendida en el marco de la autonomía universitaria se plantea no como un fin en sí mismo, sino como un medio que permite la transformación institucional porque la

cualificación surge como un compromiso interno, compromiso que contribuye al mejoramiento desde dentro de la misma Universidad y que toma sentido en virtud del propio proyecto institucional

*"El mejoramiento es una acción voluntaria y radica en la propia institución. Puede estar referida y enlazada con el resto de las acciones de evaluación pero en sentido estricto está centrada en la propia misión del centro. Puede eludirse, porque no es obligatoria, pero en si misma esta evaluación representa la clave de la implementación de la Calidad institucional."*<sup>1</sup>

El concepto de evaluación, se lo entiende en su carácter de proceso y, como tal, de modo permanente y cíclico, antes que puntual, coyuntural o meramente normativo. Esta caracterización le asigna un papel formativo, por cuya vía se lograrán no sólo aprendizajes sobre los diferentes aspectos de la dinámica institucional sino especialmente acciones transformativas, derivadas de la autorreflexión tanto individual como colectiva. Como proceso, la evaluación implica también el examen periódico de las políticas, programas y acciones institucionales.

En esta perspectiva, la autoevaluación se nos ofrece como una provechosa herramienta que permite contar con una información clara, coherente, completa, pertinente y confiable sobre los desarrollos institucionales en sus diversos ámbitos, que

---

<sup>1</sup> MUNICIO, Pedro. "Autorización, Mejoramiento y Acreditación". Red Universitaria de Evaluación de la calidad RUECA, Universidad Complutense de Madrid, s.f.

ofrece, así mismo un conocimiento compartido y democrático sobre lo que es en la realidad cotidiana la Universidad y sobre cómo es su funcionamiento en esta misma realidad, con cuyos resultados podrá ella tomar las decisiones más apropiadas para su mejoramiento y el cumplimiento de sus fines.

## I. EL SISTEMA

La Universidad hoy se enfrenta a una múltiple y contradictoria gama de funciones que abarca, no sólo aquellas clásicas históricamente asignadas, sino también otras latentes que le son atribuidas por las expectativas sociales, por los intereses políticos, económicos y gubernamentales y aún por las mismas políticas universitarias, conjunto que resulta en muchas ocasiones contradictorio. Esto hace de la institución universitaria un complejo ámbito en el que la academia y la administración deben cumplir además, sus propias funciones. Generalmente, el cumplimiento de éstas no se produce de manera articulada sino que cada uno de estos niveles, académico y administrativo, siguen sus propias lógicas ocurriendo entonces la desintegración de los propósitos y fines institucionales.

De allí se deriva la necesidad de establecer un Sistema de Autoevaluación y Desarrollo Institucional tal que, a partir del Plan Marco de Desarrollo de la Universidad, dinamice integralmente sus procesos de cambio y renovación y propenda por el mejoramiento autorregulado y permanente de ella en todos sus niveles, entendiendo como sistema el conjunto articulado de la Institución, su organización interna, las funciones, interacciones y procesos que de ella provienen y los

componentes que la definen como tal en el contexto de la Educación Superior Universitaria Nacional.

Al interior del sistema así concebido, es posible distinguir dos subsistemas: el administrativo y el académico. Sin embargo, cabe advertir que dada la condición de sistema y sus mutuas influencias, sólo la autoevaluación en su conjunto puede garantizar el alcance de las metas de mejoramiento institucional.

#### CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

- **Carácter institucional.** La pertinencia del Sistema con el Plan Marco de Desarrollo Institucional, su puesta en marcha, el desarrollo de los procesos autoevaluativos y las decisiones sobre las acciones de mejoramiento permanente que de ellos se deriven requieren del compromiso y la responsabilidad de la Universidad en su conjunto, al tenor de lo estipulado en las normas que la rigen.
- **Carácter esencialmente participativo:** Tanto la concepción relacional del Sistema como la cualidad formativa de la autoevaluación y el mejoramiento, exigen que en sus acciones participen, responsablemente, todos los miembros de la comunidad educativa. En cuanto tarea eminentemente participativa deberá ser consensuada, en lo posible, en todas sus etapas; es decir, debe lograr que todos los actores estén involucrados no solamente en el diagnóstico, sino también en la interpretación de la

información, en el diseño de las políticas prospectivas y en su ejecución, seguimiento, análisis, valoración y ajustes.

- **Carácter permanente y autorreflexivo:** Las tareas de autoevaluación y autorregulación implican toma de decisiones respecto a las necesidades detectadas mediante la evaluación, por lo tanto el Sistema deberá trabajar en la aplicación de planes y programas de mejoramiento, así como en la evaluación subsiguiente y en la consecuente planeación de nuevas metas.
- **Carácter integrador y sinérgico:** El Sistema deberá procurar una visión holística de la Institución, que permita integrar diversas concepciones y esfuerzos, de manera que se aprovechen y compartan las fortalezas de las diferentes unidades y personas en beneficio de la comunidad académica.

## II. EL SUBSISTEMA ACADÉMICO

### 2.1. CONCEPTO Y DEFINICIÓN DE SUS COMPONENTES

El subsistema académico, al definir en sí mismo el quehacer universitario, integra el núcleo básico de la acción evaluativa institucional.

Este subsistema comprende, de una parte, el conjunto de políticas, programas y acciones de naturaleza académica, y de

otra, el conjunto de dependencias que desarrollan funciones formativas, investigativas y de proyección social. En el contexto de la actual organización de la Universidad, el subsistema académico incluye los pregrados, con sus facultades, departamentos y programas de docencia, investigación y proyección y los postgrados con sus programas de docencia, los centros y las acciones de investigación que de ellos se derivan. Las dependencias responsables de la autoevaluación del subsistema, son la Vicerrectoría Académica y la VIPRI.

En el ámbito académico, el campo curricular constituye un territorio clave para la acción evaluadora, toda vez que allí se integran las acciones sustantivas de la universidad y la gestión académica. Además, son los programas curriculares los llamados a formalizar el proyecto de formación mediante el cual la Institución, con el concurso de sus docentes, concreta su noción particular de educación y sus criterios pedagógicos, los que se encarnan en los procesos de enseñanza y aprendizaje. El currículo es, en consecuencia, el principal objeto de evaluación universitaria.

De allí que el Subsistema Académico requiera de un Programa de Autoevaluación y Desarrollo Curricular, que haga realidad la función de autoevaluación y autorregulación académica permanente con fines de mejoramiento de su calidad.

## 2.2 PROGRAMA DE AUTOEVALUACIÓN Y DESARROLLO CURRICULAR

### 2.2.1 ANTECEDENTES

En Enero de 1995 se dio inicio a un proceso de autoevaluación institucional con fines de Acreditación, prevista en la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, en especial en el artículo que a la letra dice:

*"Créase el Sistema Nacional de Acreditación para las instituciones de Educación Superior cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplan los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos."*

Y en el artículo 55:

*"La autoevaluación institucional es una tarea permanente de las instituciones de Educación Superior y hará parte del proceso de acreditación"*

Con este propósito se comenzaron los diálogos y las discusiones con la participación amplia de profesores de todos los programas, ya como delegados o por interés propio, sin embargo no se contó con la participación estudiantil, al menos en su fase inicial. El motivo fundamental era el de formular un proyecto que rigiera los destinos de la Universidad a corto, mediano y largo plazo.

**Organización:** La asamblea de profesores vio la necesidad de constituir un comité de apoyo para el desarrollo del proceso, propuesta que fue acogida por el Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 085 de marzo 16 de 1995. Este organismo creó el "Comité de Apoyo para la Acreditación de la Universidad de Nariño", presidido por el Vicerrector Académico y conformado por aproximadamente cuarenta profesores de diferentes facultades, y fijó sus funciones y el campo de sus competencias.

En febrero de 1996, y como resultado de la experiencia obtenida en el desarrollo del proceso, el Consejo Académico optó por reestructurar el Comité de Apoyo para la Acreditación. Además se conformó, por decisión mayoritaria del Comité en pleno, una "comisión coordinadora" cuyas finalidades eran orientar el proceso, preparar documentos, organizar actividades tales como encuentros, seminarios y reuniones ordinarias, para cumplir el objetivo fundamental de:

*"Impulsar el proceso de autoevaluación y heteroevaluación para lograr la acreditación de los programas de pregrado y postgrado de la Universidad de Nariño."*

Como consecuencia de este proceso, ampliamente participativo, se elaboró el Proyecto Institucional Universitario con base en el análisis de documentos de procesos anteriores, proyecto que se integra con el Plan Directivo, presentado por el Consejo de Administración, dando origen al Plan Marco de Desarrollo Institucional.



Con fundamento en las funciones establecidas en este Plan, se adelantó el proceso de autoevaluación institucional a finales de 1997. En 1998 se inició el proceso de autoevaluación con fines de acreditación previa y voluntaria.

### **2.2.2. ÁMBITOS DEL PROGRAMA DE AUTOEVALUACIÓN Y DESARROLLO CURRICULAR**

El programa se desarrollará en los dos grandes ámbitos de la formación universitaria: los currículos de pregrado y los de postgrado, cada uno adscrito a la respectiva Vicerrectoría, y tendrá por objeto la búsqueda del mejoramiento continuo de la calidad de la educación y de los programas académicos de la Institución, como un producto del ejercicio permanente de la autorregulación, la práctica de la autonomía universitaria, así como también del fortalecimiento de la cultura de la evaluación.

El mejoramiento de la calidad es una acción referida y enlazada con el resto de las acciones de la evaluación pero, en sentido estricto, está centrada en la propia misión de la Institución. Su principio orientador lo constituye el Plan Marco de Desarrollo Institucional el cual, a través de sus componentes -misión, visión, propósitos, funciones y proyecto educativo-, determina el rumbo a seguir y permite confrontar el grado de coherencia de sus postulados y la realización de los mismos en la vida institucional. La búsqueda de calidad de la educación universitaria responde a dos criterios: la búsqueda de la excelencia y la responsabilidad social que obliga la rendición de cuentas de la educación superior.

La autorregulación, por su parte, es la resultante de la puesta en práctica de planes de mejoramiento, los cuales surgen de la comparación con estándares previamente alcanzados y compartidos por las comunidades académicas y del desarrollo de la Misión y el Proyecto Educativo. Para lograr una universidad autorregulada debe contarse con mecanismos, procedimientos y procesos tendientes a asegurar que la calidad deseada, efectivamente sea entregada. En el caso del Programa de Autoevaluación y Desarrollo Curricular se cuenta con herramientas tales como: la autoevaluación, acreditación voluntaria, aplicación de estándares de calidad y evaluación curricular, comprendiendo ésta la evaluación de programas académicos y la evaluación del desempeño docente.

El proceso de autorregulación de la calidad de la educación es uno de los pilares de la autonomía universitaria, ya que, mediante ella, la Institución garantiza a sus usuarios y a la sociedad, el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad, a saber: docencia, investigación y proyección social, amén de las demás funciones derivadas de sus políticas internas.

### 2.2.3 CAMPOS DE ACCIÓN

El Programa de Autoevaluación y Desarrollo Curricular deberá ejercer su acción fundamentalmente en tres campos:

1. La aplicación de las políticas y normas nacionales, las cuales en el presente se concretan en cinco aspectos:

- Acreditación voluntaria de programas académicos
  - Aplicación de estándares mínimos de calidad para el registro calificado
  - Créditos académicos
  - Reinscripción de programas
  - Acreditación institucional
2. La aplicación de políticas y normas institucionales que comprende:
- Autoevaluación de programas académicos.
  - Evaluación y desarrollo curricular mediante el establecimiento de programas de mejoramiento de los currículos.
  - Evaluación y desarrollo docente mediante la ejecución de planes de mejoramiento de la docencia universitaria.
3. El fortalecimiento de la participación en grupos colaborativos y redes académicas, que permitan impactar el ejercicio de las funciones sustantivas de la Universidad.

#### **2.2.4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PROGRAMA EN EL PREGRADO**

La Autoevaluación y Desarrollo Curricular funcionará como un Programa y su dirección estará bajo la responsabilidad de un Asesor de la Vicerrectoría Académica. Para la elaboración y ejecución de las políticas y planes de mejoramiento tendrá como apoyo comités integrados por expertos en el área y voluntarios,

quienes dispondrán del tiempo y la dedicación que sus funciones ameriten. Estos comités son:

- Comité Central de Autoevaluación y Acreditación, encargado de orientar y coordinar los procesos institucionales de autoevaluación académica y de acreditación y de definir las metas y planes necesarios para su mejoramiento y la ampliación de sus beneficios.
- Comité de Evaluación Docente, encargado de coordinar la aplicación, desarrollo y metaevaluación del proceso evaluativo de los profesores de la Universidad y de diseñar planes de mejoramiento de esta función.
- Comité de Evaluación del Rendimiento Académico, encargado de adelantar procesos evaluativos que permitan conocer y mejorar el rendimiento académico de los estudiantes, sus condiciones de ingreso, sus condiciones académicas de permanencia y las condiciones de su egreso, con el objeto de incidir, mediante planes y programas pertinentes, en el mejoramiento de los procesos pedagógicos institucionales.
- Comité Institucional de Asignación de Puntaje, cuya función principal es la evaluación de hojas de vida de los docentes para la asignación de los puntajes y bonificaciones correspondientes, que será conformado y operará según lo establecido en el Decreto Presidencial 1279 de 2002, y lo que estipulen las normas internas.

Así mismo, se integrarán comités que puedan ejercer labores temporales, según los requerimientos de cada uno de los procesos a impulsar.

## **2.2.5 LOS COMITÉS: FUNCIONES Y CONFORMACIÓN**

### **COMITÉ CENTRAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**

#### **Funciones:**

1. Propiciar el desarrollo de procesos conducentes a crear en la Universidad una cultura de la autoevaluación curricular con miras al mejoramiento permanente de la calidad académica y la autorregulación institucional.
2. Elaborar el Programa Institucional de Autoevaluación y Desarrollo Curricular.
3. Impulsar, desarrollar y evaluar los lineamientos y componentes curriculares e institucionales definidos en el Plan Marco de Desarrollo Institucional y en los acuerdos e instructivos reglamentarios (Lineamientos de Reforma Curricular, Formación Humanística).
4. Orientar, asesorar y dinamizar los procesos de autoevaluación, heteroevaluación y acreditación de los programas académicos de la Institución.
5. Servir de órgano consultor y asesor en los procesos de construcción y/o reforma, desarrollo, evaluación y planes de mejoramiento y reconstrucción curricular.
6. Asesorar a la Vicerrectoría Académica y a los Consejos Universitarios sobre las políticas y decisiones académicas

tendientes al mejoramiento permanente de la calidad educativa.

7. Servir de órgano consultor de los Consejos Académico y Superior en la adopción de decisiones respecto a acreditación.
8. Desarrollar planes y programas de capacitación y actualización en autoevaluación y construcción curricular.

### **Conformación:**

La conformación del Comité Central de Autoevaluación y Acreditación se realizará en reunión de Decanos, Directores de Departamento y Docentes voluntarios. Los criterios a tener en cuenta para la selección de los miembros de este Comité serán: voluntariedad, conocimiento, experiencia y cobertura de áreas.

El Comité estará integrado por:

- El Vicerrector Académico
- El Asesor del Programa de Autoevaluación y Desarrollo Curricular
- Dos Representantes del Area de Ciencias Humanas (Facultades de Ciencias Humanas, Ciencias Económicas y Administrativas, Educación, Derecho y Artes).
- Dos Representantes del Area de Ciencias Naturales y Técnicas (Facultades de Ciencias Naturales y Matemáticas, Ingenierías, Ciencias Agrícolas y Pecuarias).
- Un Delegado de los Programas con acreditación voluntaria.

## COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE

Dado que los Acuerdos No. 073 y 095 del 2000, por los cuales se establece y reglamenta el proceso de evaluación de la labor académica de los docentes de la Universidad de Nariño, no prevén formas para implementar el mejoramiento docente a partir de la evaluación, se propone la integración de un Comité de Evaluación y Desarrollo Docente con las siguientes funciones:

1. Coordinar el proceso de evaluación docente en forma integral.
2. Propiciar la formación de una cultura de la evaluación, a nivel de actores y procesos, la cual contribuya a la autorregulación y el mejoramiento continuo de la calidad de la educación en la Universidad.
3. Generar programas de desarrollo y fortalecimiento de la capacidad docente, diseño e implementación de nuevas modalidades pedagógicas y puesta en marcha de experiencias de intercambio y profesores visitantes.
4. Analizar las actividades desarrolladas por los docentes dentro de su labor académica y proponer elementos para su racionalización.
5. Proponer y coordinar programas semestrales de carácter institucional para el mejoramiento docente.
6. Proponer al Consejo Académico medidas académicas, administrativas y reglamentarias tendientes a la valoración de méritos y de reconocimiento al ejercicio docente.
7. Proponer al Consejo Académico la reglamentación necesaria sobre períodos, procedimientos y modificaciones a las que haya lugar.

## CONFORMACIÓN

El Comité de Evaluación y Desarrollo Docente estará integrado por:

- El Vicerrector Académico.
- El asesor del Programa de Autoevaluación y Desarrollo Curricular.
- Dos (2) Decanos, representantes de las áreas de Ciencias Humanas y Ciencias Naturales y Aplicadas.
- Dos (2) Directores de Departamento representantes de ambas áreas.
- Dos (2) Representantes de los profesores designados por ellos (uno (1) por Ciencias Humanas y otro por Ciencias Naturales y Aplicadas).
- El Coordinador del Comité de Sistemas.

## COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

### Funciones

1. Identificar mecanismos orientados a resolver los problemas relacionados con la duración de los estudios, repetición de asignaturas, mortalidad y deserción académicas.
2. Establecer estrategias institucionales de evaluación de estudiantes, conforme a la naturaleza de los programas.
3. Proponer programas que permitan el seguimiento de la formación integral del estudiante y la realización de acciones de mejoramiento.



4. Proponer y aplicar programas que permitan efectuar el seguimiento al desempeño académico de cada cohorte de estudiantes.
5. Diseñar políticas que promuevan la excelencia académica de los estudiantes y realizar las acciones pertinentes.
6. Proponer políticas y mecanismos de apoyo académico a estudiantes que ingresan por programas especiales de admisión.

### **Conformación**

El Comité de Evaluación del Rendimiento Académico estará integrado por 3 docentes, que serán escogidos por sus conocimientos e investigaciones en el área, y por dos (2) representantes del Consejo Académico.

### **2.3 OTROS PROGRAMAS**

- El Programa de Formación Humanística, como parte del currículo institucional que depende de la Vicerrectoría Académica, contará con un comité coordinador y una secretaría de carácter técnico-administrativo desempeñada por el Decano de estudiantes (Acuerdo 069 de 2000 del Consejo Académico).
- El programa de regionalización se desarrolla como parte de las políticas institucionales de ampliación de su cobertura y bajo los principios de equidad y calidad. Haciendo acopio de la experiencia acumulada por la Universidad, adelantará su

propia autoevaluación con miras a su reglamentación y mejoramiento permanente, para lo cual contará con un comité conformado por los Decanos de las respectivas Facultades y los coordinadores de las extensiones.

Cada uno de estos organismos trabajará en el marco de las políticas institucionales y de la anterior caracterización del subsistema académico y bajo la dirección de la Vicerrectoría Académica.

### III. EL SUBSISTEMA ADMINISTRATIVO

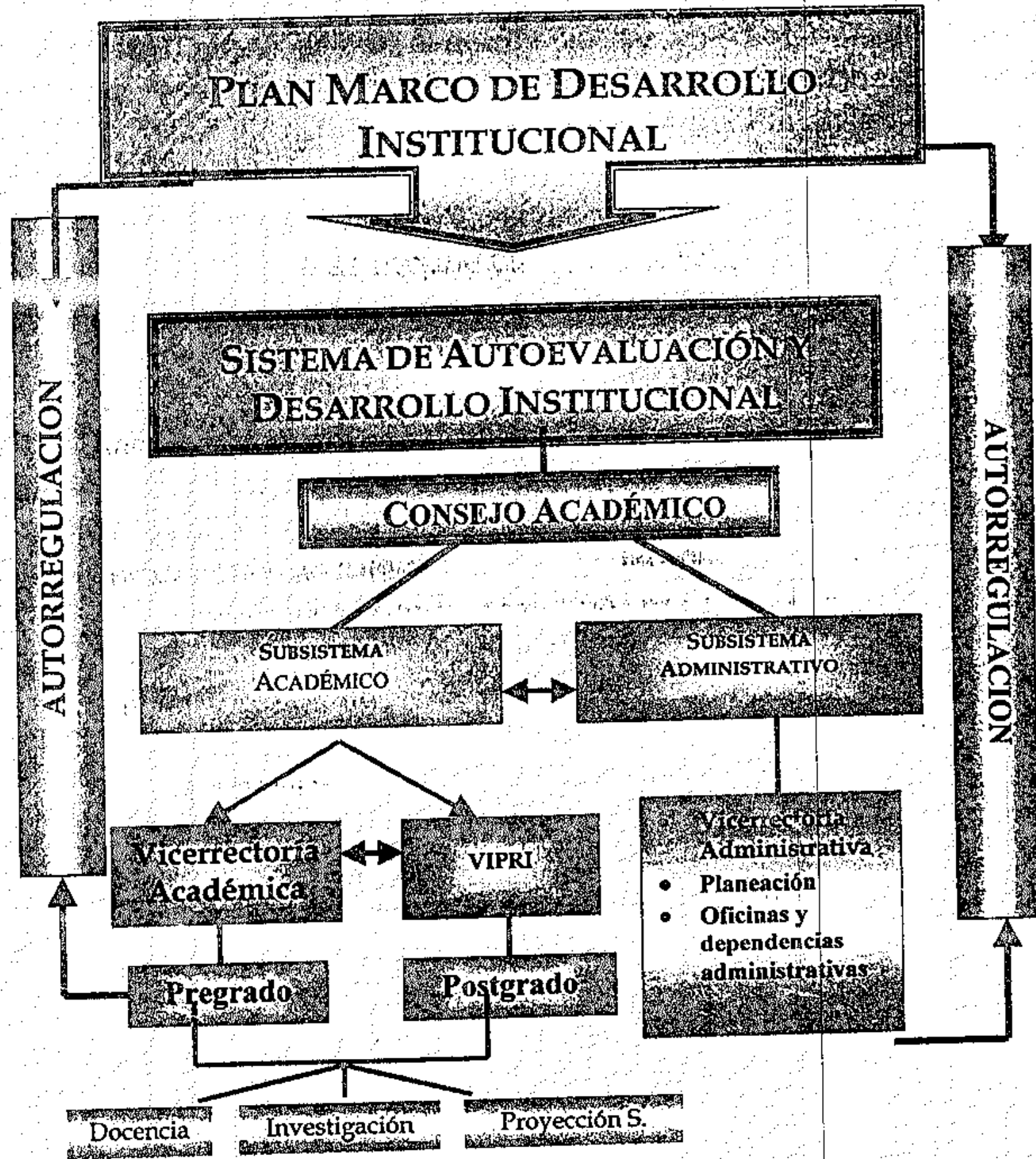
Uno de los mayores riesgos que en el plano administrativo suelen correr las instituciones educativas, es el de su acostumbramiento, lo que obstaculiza, muchas veces, el análisis crítico de algunas acciones que, por técnicas, caen fácilmente en la rutinización instrumental, dificultando así una pronta adecuación a la dinámica académica.

No obstante, es claro que el mejoramiento continuo de la calidad académica requiere a su vez de una gestión eficiente y eficaz en el plano administrativo. De allí la importancia de procurar un desarrollo organizacional adecuado a las necesidades de la academia, esto es, que facilite, en el marco de la normatividad y la ética, el ejercicio de las funciones sustantivas de la universidad: docencia, investigación y proyección social.

También, en este caso, el camino más adecuado para alcanzar tales desarrollos, es la autoevaluación de la totalidad

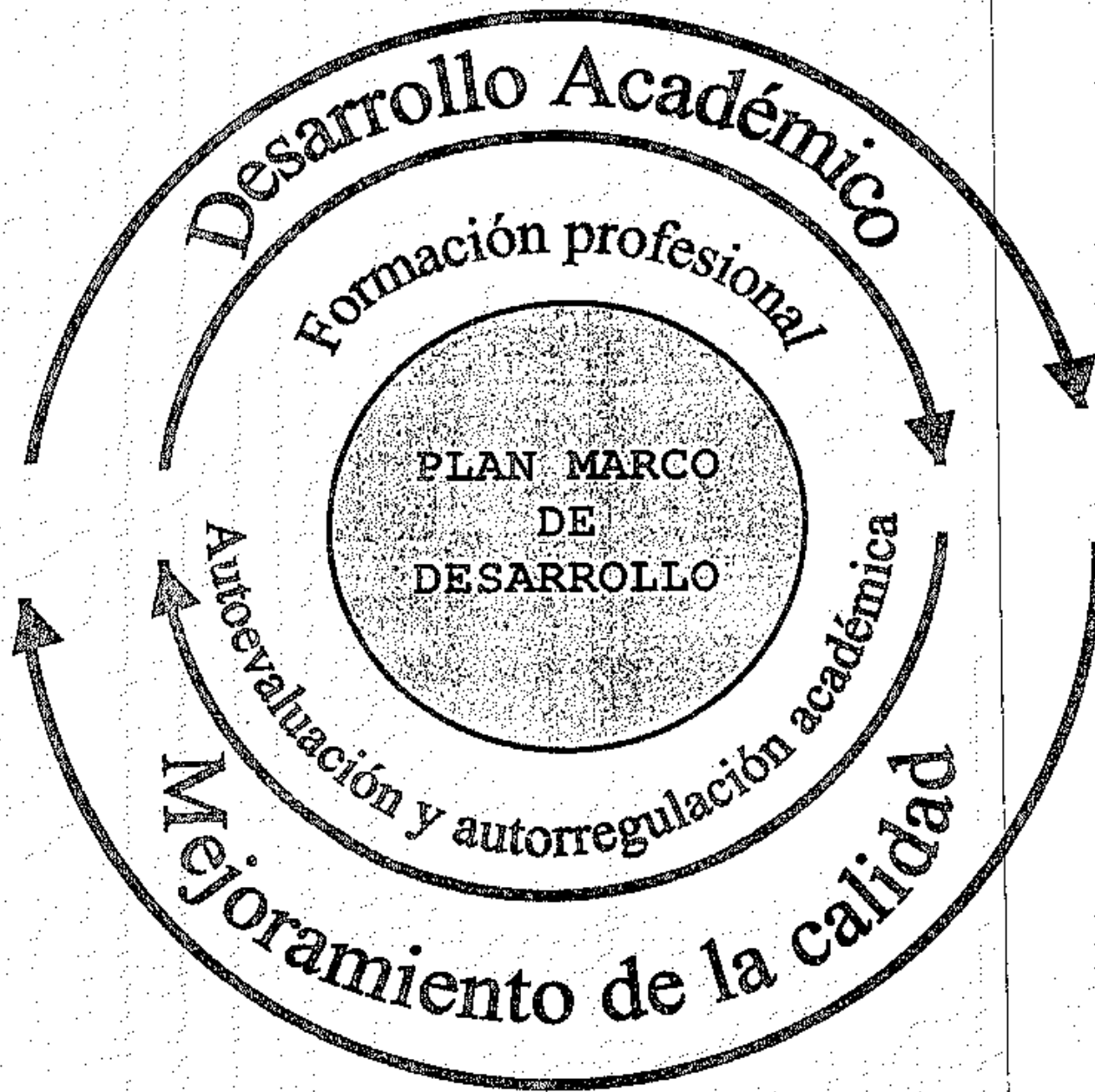
administrativa, comprendiéndose en ella tanto la gestión de tipo directivo, como las funciones administrativas de las unidades académicas y los procesos y acciones de las dependencias de carácter administrativo. Dicha autoevaluación debe adelantarse con referencia al Plan Marco de Desarrollo Institucional, en cuyo texto se configuran las responsabilidades y tareas que el subsistema administrativo debe asumir para coadyuvar al cumplimiento de la Misión universitaria. De no adelantarse la autoevaluación en este subsistema, no podrían esperarse óptimos resultados en el subsistema académico.

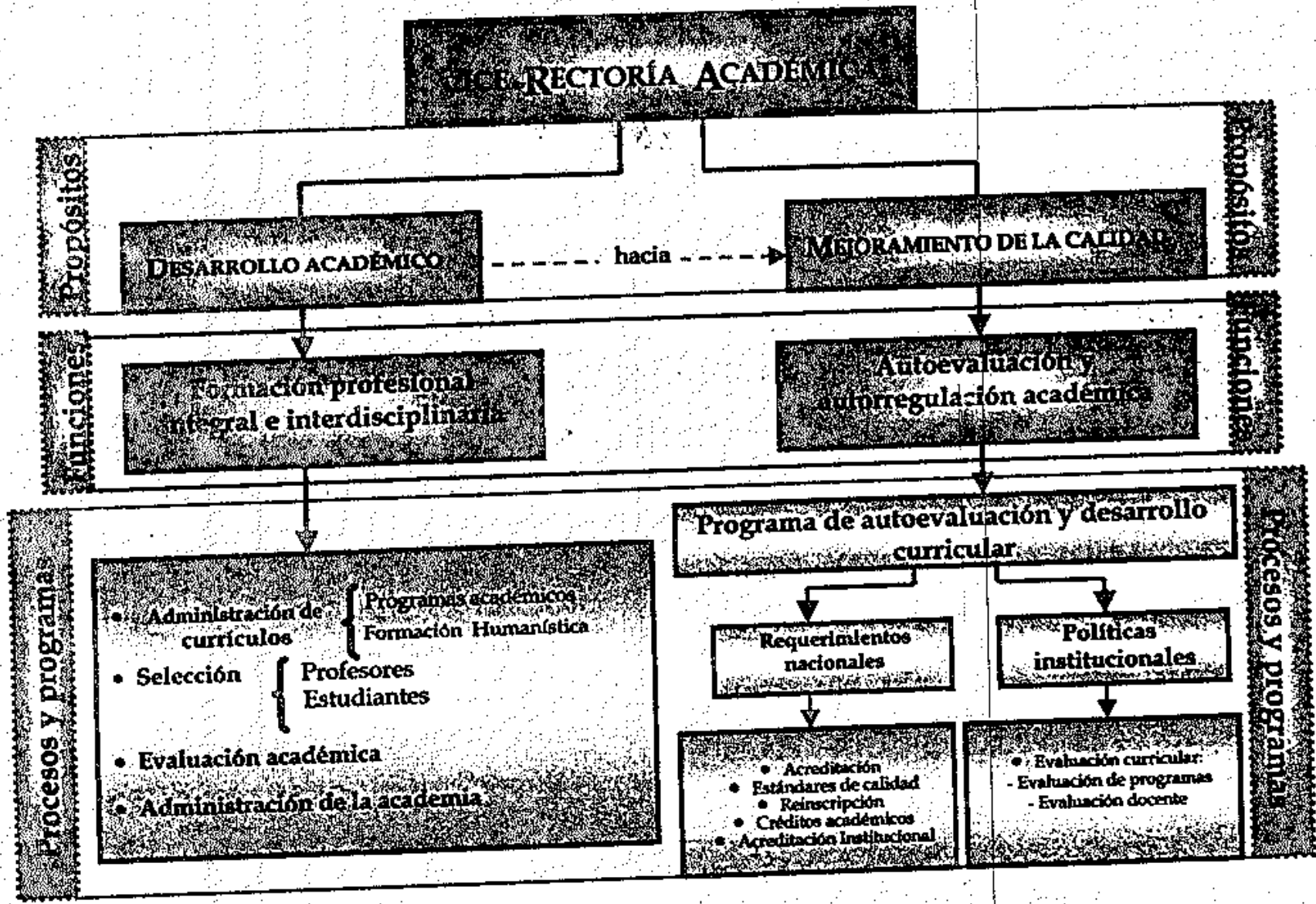
La responsabilidad inicial de organizar esta acción evaluativa corresponde a la Vicerrectoría Administrativa y a la Oficina de Planeación, quienes deberán elaborar el correspondiente subproyecto y el esquema operativo para procurarla.



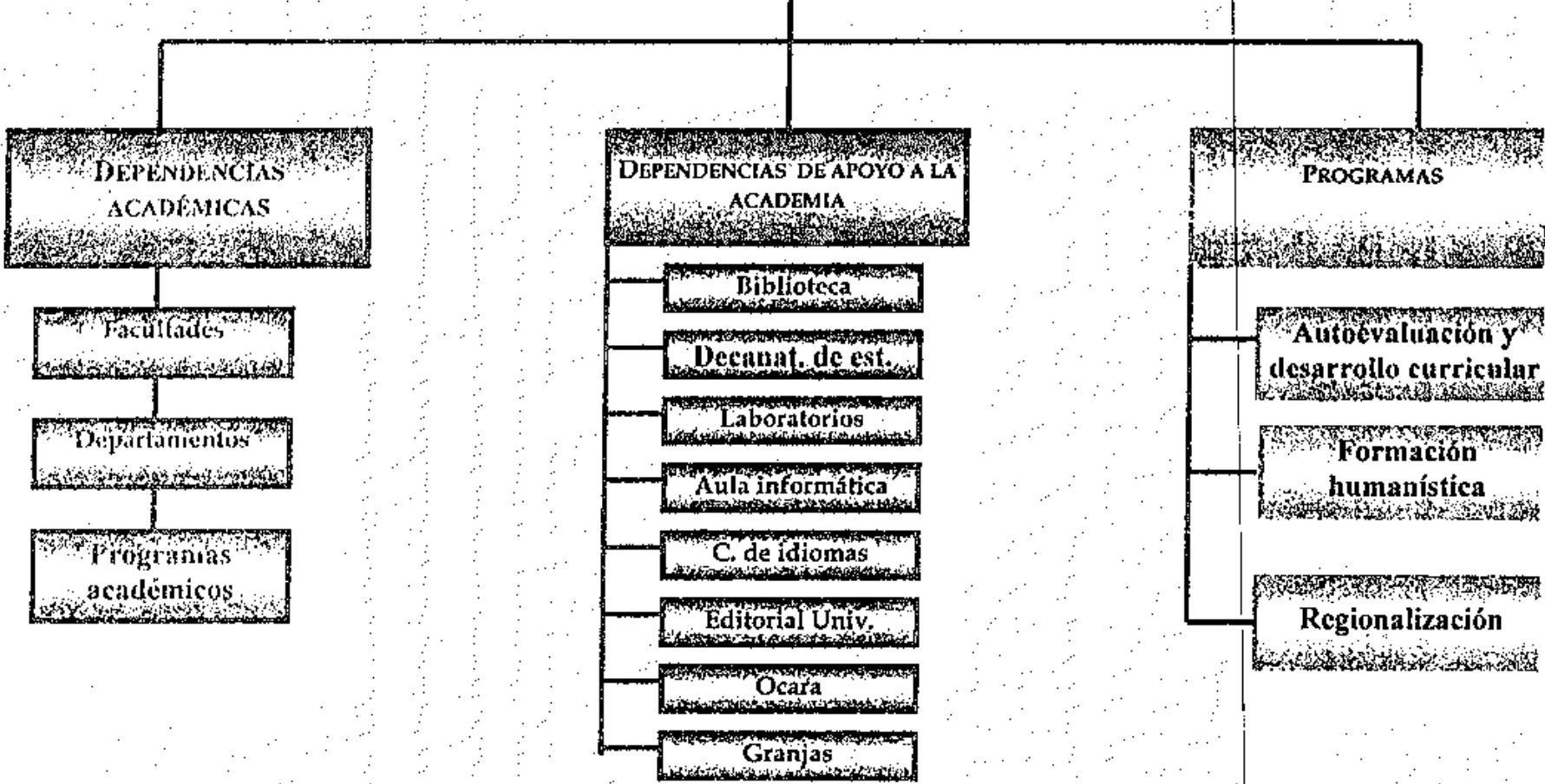
# VICE-RECTORÍA ACADÉMICA

## Funciones





**VICE-RECTORÍA ACADÉMICA**  
Dependencias y programas



**VICE RECTORIA ACADÉMICA**  
**ASESORÍAS**  
**Programas y Comités**

